



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
24 JUN 2015	
Recibido.....	1120.....Hs.
Exp. N°.....	30174.....F.P. 981

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON
FUERZA DE LEY**

"Creación del Observatorio de Cambio Climático"

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe un Observatorio de Cambio Climático.

Artículo 2º.- El Observatorio de Cambio Climático será coordinado por la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, previéndose como mínimo la incorporación a la planta del organismo, de un (1) profesional y tres (3) técnicos especializados en la recopilación, tratamiento y proyección de los datos.

Artículo 3º.- El objetivo del Observatorio será crear una base de datos con la información necesaria para determinar los efectos a corto y largo plazo del cambio climático en el territorio provincial que permitan tomar las medidas de adaptación y mitigación necesarias de manera coordinada entre las diferentes áreas de gobierno.

Artículo 4º.- Son funciones del Observatorio de Cambio Climático:

- a) Recopilar datos que permitan conocer, hacer visibles los problemas y conflictos existentes y seguir la evolución de los efectos producidos por cambios en el clima.
- b) Analizar esa información, sistematizarla, procesarla para intercambiarla con las áreas del Estado provincial, organismos nacionales, de otros Estados provinciales, regionales, municipales,



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

sectores productivos, empresariales y entidades no gubernamentales relacionadas con la temática.

c) Elaborar reportes informativos e informes de síntesis vinculados a la mitigación, adaptación y análisis de vulnerabilidad frente al cambio climático.

d) Difundir reportes y crear una biblioteca virtual sobre el cambio climático a través de una página Web con herramientas interactivas que permita hacer llegar toda la información procesada en formato digital, de fácil acceso y uso para los sectores interesados.

e) Buscar apoyo técnico en otras instituciones, universidades y/u organismos no gubernamentales para la elaboración de los informes.

f) Fomentar la creación de comités interjurisdiccionales e interdisciplinarios que actúen como consejos consultivos o asesores.

g) Propiciar la realización de eventos donde los miembros del observatorio puedan aportar a la formación de otros actores sociales, como así también fortalecer la participación de actores nacionales e internacionales íntimamente vinculados a la problemática.

h) Proyectar posibles escenarios de los efectos climáticos en el territorio provincial a mediano y largo plazo.

i) Proponer medidas que contribuyan a minimizar los efectos de los cambios climáticos.

j) Coordinar con organismos estatales similares la implementación en el territorio provincial de las medidas que adopten los organismos internacionales o interestatales para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero que produce el calentamiento global.

k) Fomentar la concientización en la opinión pública de lo que el cambio climático significa.



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- l) Aportar información relevante que sirva a los actores interesados para realizar propuestas e incidir en decisiones políticas.
- m) Establecer un inventario provincial de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero.

Artículo 5º.- El Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe deberá prever en su presupuesto las partidas correspondientes a las incorporaciones de personal señaladas en el artículo 2, más los costos que surjan de la instalación y mantenimiento de equipamientos de medición.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo pondrá en marcha el Observatorio de Cambio Climático en un plazo de ciento veinte días (120), contados desde la promulgación de esta ley, debiendo reglamentar la misma en igual plazo.

Artículo 7º.- De forma.


SUSANA GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) define al Cambio Climático como "un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables".

La comunidad científica acuerda, en general, en señalar a la actividad humana como la principal responsable de las modificaciones que se observan en el clima al ser generadora de los llamados Gases de Efecto Invernadero.

Es urgente tomar medidas y acciones inmediatas y efectivas que nos permitan generar políticas públicas para paliar los efectos del cambio climático.

Consideramos la problemática del cambio climático en el contexto del desarrollo sostenible, pensando en las generaciones presentes y futuras, como un compromiso intergeneracional que garantice a las generaciones por venir, que podrán satisfacer sus necesidades sociales, económicas, humanas, de crecimiento y de desarrollo en base a los recursos naturales disponibles.

Ante los efectos del calentamiento global y los problemas cada vez más graves de índole ambiental se hace necesario contar con información cualitativa y cuantitativa actualizada, que permita a los sectores gubernamentales y sectores económicos de la provincia tomar las mejores decisiones para el desarrollo sostenible de la actividad económica y social que desarrollen.

Es por ello que proponemos la creación de un Observatorio de Cambio Climático capaz de establecer un inventario provincial de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, además de recopilar datos que permitan



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

conocer, hacer visibles los problemas y conflictos existentes y seguir la evolución de los efectos producidos por cambios en el clima.

Consideramos de suma importancia que la información recabada sea difundida a través de una biblioteca virtual de cambio climático, para la democratización de la información, que permita a todos los actores implicados en la actividad económica y social de la provincia tomar los recaudos apropiados para la reducción de los gases de efecto invernadero que producen el calentamiento global y la adaptación a los impactos del cambio climático.

Este Observatorio tendrá, además, una función concientizadora de la ciudadanía sobre los efectos del cambio climático y las acciones cotidianas que pueden colaborar a mitigarlo.

Consideramos también que el éxito de las políticas públicas para combatir el cambio climático está estrechamente vinculado a la participación en forma mancomunada de las distintas áreas y niveles de la administración, así como la del sector productivo, la comunidad científica - tecnológica y las organizaciones de la sociedad civil, por lo cual el Observatorio de Cambio Climático coordinará a los diferentes actores y aportará información relevante que sirva para realizar propuestas e incidir en decisiones políticas.

Por las razones expuestas solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.


SUSANA GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL